

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIORAvda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 JUN 2016

Expte. N° 23.158/2016

VISTO el Acuerdo Paritario celebrado entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y Federación Argentina del Trabajador de Universidades Nacionales (FATUN) de fecha 31 de Mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Acta suscripta el día 31 de Mayo del corriente año entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y Federación Argentina del Trabajador de Universidades Nacionales (FATUN) se estableció para Junio del año 2016 - PRIMERA ETAPA, una adecuación de la grilla salarial para el Personal No Docente Universitario, siendo procedente realizar la adecuación de la escala salarial.

Que en las actuaciones obra Instructivo para la Liquidación de los Sueldos del Personal No docente elaborado por la Secretaria de Políticas Universitaria resultante de la Acta Paritaria citada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado la nueva Escala de Sueldos correspondiente al mes de Junio/2016 Personal No Docente Universitario.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 052/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9° sesión Ordinaria del 23 de junio de 2016)

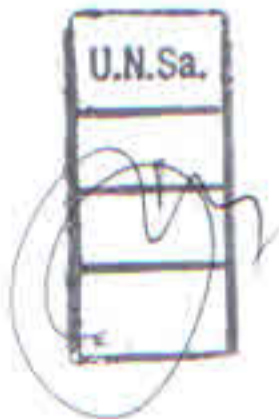
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldo - Personal No Docente Universitario, correspondientes al mes de Junio del corriente año, de acuerdo a la Acta Paritaria de fecha 31 de Mayo de 2016 con vigencia a partir del 1° de Junio del año en curso.

ARTICULO 2°.- Aprobar la Escala de Sueldos que figura como Anexo I - Junio/2016 - Personal No Docente Universitario, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



[Firma manuscrita]
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma manuscrita]
DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIREC. GRAL. DE PERSONAL
DFTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE JUNIO DE 2016.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	PRESEN- TISMO R. NO BONIF. Res. R. 527/97 Y C.S. 032/98	ADIC. REM NO BONIF Res. R. 882/04 Y R. 1468/05	TOTAL REMUNE- RATIVO	ANTIG. 1% Cat. 1 a Cat. 5 2% Cat. 6 a Cat. 7	TITULO
1	33.236,20	247,00	156,63	33.639,83	332,36	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REVISTA
2	27.696,60	187,00	156,63	28.040,23	276,97	
3	23.042,60	156,00	156,63	23.355,23	230,43	
4	19.165,90	140,00	156,63	19.462,53	191,66	UNIVERSITARIOS DE GRADO: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REVISTA
5	15.947,10	129,00	156,63	16.232,73	159,47	
6	13.294,00	115,00	156,63	13.565,63	265,88	TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REVISTA
7	11.079,10	101,00	156,63	11.336,73	221,58	

ADICIONALES

1) ANTIGÜEDAD: 1% para CAT. 01 hasta CAT. 05 Y 2% para CAT. 07 desde Agosto de 2014.

2) TITULO: (ver recuadro)

3) PERMANENCIA EN LA CATEGORÍA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR

MAS DE 2 AÑOS (10%)

MAS DE 4 AÑOS (25%)

MAS DE 6 AÑOS (45%)

MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoría 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

SUPLEMENTOS

a) POR ZONA DESEAVO S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.

DE LA CATEGORÍA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-

b) SUPLEMENTO POR FALTA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA 7. \$ 2.769,78

c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior

d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Art. 12

COMPLEMENTOS

1) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(**) Acta acuerdo paritaria del 31-05-16; se incrementa el basico desde Junio/16, Ira. Etapa de Incremento Salarial 2016

SALTA, 08 de Junio de 2.016.-

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA